INEXIA SAS
Nit. 901.357.944-9

Bogotá D.C. 11 de febrero de 2026.

INEXIA-804-2025-151

Señores:

CONSORCIO VPJ 2025

Atn: Dina Liliana Camilo Chaparro

Representante Legal

Calle 57 B- Sur # 84G-11

consorciovpj2025@gmail.com

Bogotà

CC:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA

Atn: Fabian Ernesto Ramirez Cruz

Alcalde Local de Bosa

cdi.bosa@gobiernobogota.gov.co

Cra 80 I No. 61-05 Sur

Referencia: Contrato de Interventoría No. 804 del 11 de septiembre de 2025 cuyo objeto es: “Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, social, ambiental y SST al contrato de obra pública que tendrá por objeto contractual: “Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos y a monto agotable sin formula de reajuste las actividades necesarias para la ejecución de las obras de construcción de malla vial y/o espacio público de la localidad de Bosa, de acuerdo con la descripción, especificaciones, estudios, diseños y demás condiciones establecidas en el anexo técnico”.

Asunto: Respuesta a comunicación CVPJ-134-2025; INFORME MENSUAL DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL 4 del CONTRATO DE OBRA NO 776 DE 2025.

Respetados señores:

En ejercicio de las funciones y competencias asignadas a esta interventoría, se llevó a cabo la revisión del Informe Mensual de Seguimiento Ambiental N.º 4 presentado por el contratista, correspondiente al periodo comprendido entre el 21 de diciembre de 2025 y el 31 de enero de 2026, considerando que el inicio contractual de obra y de las actividades constructivas se registró el 13 de enero de 2026.

Durante el periodo evaluado, el Consorcio VPJ 2025 avanzó en la implementación de los programas de manejo ambiental establecidos en el MAO aprobado mediante radicado INEXIA 804 2025 062 del 02/12/2025, así como en el PGRCD aprobado mediante radicado INEXIA 408 2025 012 del 28/10/2025, dando inicio formal a la etapa constructiva el 13 de enero de 2026.

La interventoría verificó la ejecución de las actividades ambientales reportadas, evaluando su correspondencia con los instrumentos de manejo aprobados, la normativa aplicable y las obligaciones contractuales vigentes, con el fin de asegurar la adecuada gestión ambiental del proyecto.

1. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES AMBIENTALES (COMPONENTE A)

1.1 Conformación del Grupo Ambiental y SST:

- Tras la revisión del MAO aprobado, los Anexos Técnicos del Contratista e Interventoría, el Informe 4 y el Acta de Conformación del Grupo de Manejo Ambiental y SST del 20 de enero de 2026, la interventoría concluye que la conformación del grupo cumple integralmente con los requisitos contractuales, técnicos y normativos.
- El MAO exige un equipo idóneo con roles definidos para coordinar la gestión ambiental y de SST, condición que se evidencia en el acta presentada, donde se designa al Director de Obra como líder y se integran el Residente de Obra,

Profesional SST, Profesional Ambiental, Profesional Social, Especialista en Tránsito y Transporte y Auxiliar de Ingeniería, perfiles coincidentes con el Anexo Técnico y registrados en la tabla de profesionales del Informe 4.

- La interventoría verificó que los perfiles cumplen los requisitos de formación y experiencia, que el equipo participa activamente en los comités semanales y que ejerce funciones de seguimiento, verificación y coordinación conforme al MAO, articulándose con los programas de capacitación ambiental ejecutados. Asimismo, la conformación del grupo se ajusta al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y los lineamientos del PG-RCD, al garantizar un equipo interdisciplinario responsable de la gestión ambiental y de SST en obra.

Evidencia:

- Tabla de profesionales: pág. 9 del Informe 4.
- Acta de conformación: Anexo 1 del Informe 4

1.2 Capacitaciones ambientales:

- El MAO establece que el contratista debe realizar capacitaciones ambientales mensuales, abordando obligatoriamente temas de aspectos e impactos ambientales, manejo de RCD, manejo de aguas lluvias y vertimientos, y orden y aseo, registrando asistencia, firmas, fecha, duración y responsable, así como la evaluación de comprensión del personal mediante procesos de inducción o reinducción, garantizando la trazabilidad y eficacia del proceso formativo.
- Durante enero se realizaron cuatro capacitaciones ambientales (21/01 sobre aspectos ambientales significativos, 23/01 sobre manejo de RCD en espacio público, 28/01 sobre orden y aseo, y 29/01 sobre manejo de aguas lluvias y vertimientos), cada una con su Formato VPJ-F-009 diligenciado, listado de asistencia con firmas, identificación del capacitador, objetivo, duración y tema, además de las evaluaciones VPJ-F-007 con sus respectivas calificaciones. Se evidencia la participación de personal operativo, técnico y

administrativo, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el MAO para la formación y sensibilización ambiental del proyecto.

- El PG-RCD establece que el contratista debe capacitar al personal en manejo adecuado de RCD, prevención de disposición inadecuada, responsabilidad del generador, trazabilidad y normatividad aplicable; en este sentido, la capacitación del 23/01/2026 – Manejo de RCD en espacio público cumple integralmente con estos requisitos, al explicar qué son los RCD, su manejo adecuado, la responsabilidad del generador, los riesgos ambientales asociados y la obligación de disponerlos únicamente en sitios autorizados. Adicionalmente, las evaluaciones VPJ-F-007 evidencian que el personal comprendió los conceptos clave, demostrando la eficacia del proceso formativo y el cumplimiento de las obligaciones del PG-RCD.
- El Anexo Técnico del contratista exige sensibilización ambiental continua, capacitación en temas críticos del proyecto, registro documental verificable y participación del personal de obra; en este sentido, los anexos aportados evidencian registros completos, firmas auténticas, contenidos alineados con los temas obligatorios y una participación amplia que incluye residentes, topógrafos, operadores, ayudantes, especialistas y demás personal operativo y técnico, demostrando el cumplimiento de las obligaciones formativas establecidas para el proyecto.
- El MAO aprobado establece un cronograma mensual de capacitaciones ambientales, el cual fue cumplido en enero mediante la realización de cuatro sesiones, todas dentro del mismo mes y en fechas coherentes con la programación. Se verificó que se cubrieron los temas obligatorios, que las actividades se ejecutaron antes del cierre del periodo y que existe continuidad y periodicidad en el proceso formativo, en concordancia con las exigencias del MAO.

Evidencia:

- Fotografías 1, 2 y 3 (págs. 10–11 del Informe 4)
- Registro de capacitaciones: Anexo 2 del Informe 4

1.3 Permisos ambientales:

- Se confirma que el contratista continúa declarando la no exigibilidad de permisos ambientales (aprovechamiento forestal, vertimientos, concesión de aguas, ocupación de cauce), coherente con el análisis técnico del MAO aprobado. La interventoría verificó que esta conclusión se mantiene válida para el estado actual de obra.

Evidencia:

- Informe 4: págs. 9–10
- MAO: Capítulo 4 (págs. 13–14)
- La interventoría confirma que esta condición sigue siendo válida para el estado actual de obra.

2. MANEJO AMBIENTAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS (COMPONENTE B)

2.1 Campamentos, bodegas y Punto CREA (Ficha B1)

- La inspección realizada el 29 de enero de 2026 en la sede administrativa y bodega (Formato VPJ-FA-001) evidenció que los servicios públicos se encuentran operativos, los puntos ecológicos están completos y con adecuada clasificación, los baños están conectados al alcantarillado y reciben mantenimiento periódico, y se mantiene un adecuado nivel de orden, aseo y uso eficiente de recursos; adicionalmente, el sitio de almacenamiento presenta condiciones apropiadas y se encuentra protegido de la humedad, cumpliendo con los requisitos establecidos en el MAO.
- El Punto CREA se encuentra operativo y accesible para el personal, con unidades sanitarias funcionales que reciben mantenimiento tres veces por semana, además de contar con contenedor para residuos sanitarios y condiciones adecuadas de higiene; en conjunto, estos elementos permiten concluir que el punto cumple con los estándares establecidos en el MAO y con los requisitos de la Resolución 0312 de 2019.

- En los frentes de obra (Formato VPJ-FA-002), la interventoría verificó que las áreas se encuentran aisladas con tela verde, malla azul y señalización preventiva, cuentan con puntos ecológicos completos y adecuada disposición de residuos, los materiales están cubiertos, demarcados y sin generar afectaciones a zonas aledañas, y las excavaciones iniciadas desde el 13 de enero se encuentran correctamente señalizadas y delimitadas, cumpliendo con los requisitos establecidos en el MAO y la normativa aplicable.
- Sin embargo, se reitera lo señalado en la comunicación INEXIA-804-2025-129, cuyo asunto “Obligaciones Ambientales – Anexo Técnico del contrato relacionadas con el campamento y frentes de obra del proyecto” detalla las obligaciones ambientales mínimas que deben implementarse en el campamento y en los frentes de obra, entre ellas la adecuación del campamento únicamente en áreas autorizadas, el manejo seguro y ordenado de materiales, la implementación completa del PGRCD aprobado, el control de polvo y emisiones, la protección de drenajes y sumideros, la señalización y cerramiento integral, el orden, aseo y control de riesgos, la protección del espacio público y la trazabilidad ambiental continua, lineamientos que continúan siendo de obligatorio cumplimiento.
- Estas obligaciones fueron reiteradas al contratista debido a que, aunque se evidencian avances, aún persisten aspectos por fortalecer, especialmente en la formalización del campamento como unidad operativa ambiental, el cual debe consolidarse con plano de distribución interna, señalización completa, registro de almacenamiento temporal de RCD, control de accesos y cerramiento perimetral, y registro de inspecciones periódicas. Asimismo, se requiere robustecer las evidencias fotográficas sistemáticas del campamento, los reportes de humectación y control de polvo y los registros de mantenimiento de las unidades sanitarias en obra. Aunque no se observan afectaciones al entorno, la interventoría insiste en mantener vigilancia permanente sobre andenes, zonas verdes y sumideros, así como en evitar ocupaciones temporales no autorizadas, en cumplimiento de las obligaciones ambientales previamente comunicadas.

Evidencia:

- Fotografías 4 y 5 (págs. 11–12) – Sede administrativa y bodega
- Fotografía 6 (pág. 12) – Punto CREA
- Fotografías 7–11 (págs. 12–13) – Aislamiento de frentes
- Fotografías 12–14 (pág. 14) – Señalización de excavaciones

2.2 Manejo de materiales de construcción (Ficha B2)

El contratista reportó la adquisición de 54 m³ de agregados pétreos, todos provenientes del proveedor:

- SECAM JR S.A.S. es una planta autorizada de aprovechamiento y tratamiento de RCD, registrada ante la CAR y la Secretaría Distrital de Ambiente, y figura como proveedor autorizado en los directorios ambientales del IDU, CAR y SDA.
- De acuerdo con la información oficial de la empresa, cuenta con registro vigente para la disposición, tratamiento, valorización y comercialización de agregados reciclados, lo que la habilita para operar como gestor autorizado. Su alcance incluye la disposición certificada de RCD, el procesamiento mecánico y la producción de materiales valorizados, como el B-200 reciclado, que cumplen los requisitos del Decreto Distrital 507 de 2023 para ser contabilizados en la circularidad del proyecto.
- Esta operación es coherente con la Resolución 0472 de 2017, la Resolución 1257 de 2021 y el Decreto 507 de 2023; no obstante, se requiere que, como parte de los anexos y soportes de la gestión de RCD, el contratista adjunte copia del acto administrativo o documento que certifique la autorización y alcance operativo de SECAM JR S.A.S., garantizando su trazabilidad y vigencia durante la ejecución contractual. Este mismo criterio aplica para cualquier otro sitio autorizado utilizado para disposición o suministro de agregados reciclados.

- El contratista anexó los certificados de origen y trazabilidad del material reciclado (Anexo 4), los cuales incluyen: registro del gestor, tipo de material suministrado, volumen entregado, fecha y número de remisión.
- En la Tabla 4 – Meta de circularidad (pág. 15) se evidencia que, frente a la meta normativa del 23% para 2026, el proyecto alcanzó una circularidad del 55%, resultado asociado al uso de 54 m³ de B-200 reciclado, la disposición adecuada de los RCD generados, la no generación de residuos aprovechables en enero por tratarse de material de excavación no apto para reincorporación y la adquisición de material reciclado para su uso en obra.
- Es importante precisar que este 55% proviene exclusivamente del B-200 reciclado, dado que, conforme al Decreto Distrital 507 de 2023 y la Resolución 1257 de 2021, solo se consideran "materiales valorizados" aquellos provenientes de procesos de tratamiento y aprovechamiento autorizados, con certificación de origen y trazabilidad verificable; en este caso, el único material que cumple dichos criterios es el suministrado por SECAM JR S.A.S. (vales 21155 y 21169).
- Los demás agregados pétreos utilizados (arena y triturado) son materiales vírgenes y, por tanto, no pueden contabilizarse para circularidad según el artículo 14 del Decreto 507 y el artículo 19 de la Resolución 1257.

  → 30 m³ de B200 (Valorizado) / 54 m³ de Materiales Totales = 0.55 es decir 55%

Fecha	Material	Volumen (m³)	Soporte	Placa	PIN	# Vale
22/01/2026	Arena río	6	FO-AC-53 / MATERIALES.pdf pág. 1	SBC803	No identificado	No identificado
22/01/2026	Triturado 3/4"	6	FO-AC-53 / MATERIALES.pdf pág. 1	SBC803	No identificado	No identificado
30/01/2026	B-200	15	MATERIALES.pdf pág. 2	SZW439	18069	21155

30/01/2026	Triturado 3/4"	12	MATERIALES.pdf pág. 3	SBC803	No identificado	47
31/01/2026	B-200	15	MATERIALES.pdf pág. 4	TGN149	26600	21169
	Total Agregados Petreos	54				

Evidencia:

- Tabla 3 – Materiales/Agregados pétreos (pág. 15)
- Tabla 4 – Meta de circularidad (pág. 15)
- Certificados del proveedor: Anexo 4.

El proyecto supera ampliamente la meta de circularidad exigida por el Decreto 507 de 2023, demostrando un desempeño ambiental superior al estándar normativo. La interventoría valida la coherencia de los datos reportados y la solidez del cálculo presentado, confirmando que los resultados son consistentes con la información técnica y documental aportada por el contratista. Sin embargo, es necesario soportar de forma coherente en los formatos y soportes los agregados pétreos reportados en obra entre las fechas 22 de enero de 2026 y el 31 de enero de 2026; particularmente lo señalado en color rojo en la tabla anterior.

2.3 Manejo integral de residuos sólidos y RCD (Ficha B3)

- La interventoría revisó el Anexo 6 - Formato VPJ FA 003 – Manejo de Residuos correspondiente a enero de 2026, verificando que el contratista realizó la segregación en la fuente conforme a la Resolución 2184 de 2019, registrando 8 kg de residuos orgánicos, 26 kg de no aprovechables y 2 kg de reciclables.

- La recolección y disposición final fue ejecutada por LIME Limpieza Metropolitana S.A.S. E.S.P., prestador autorizado del servicio público de aseo en Bogotá, en cumplimiento del Decreto 1077 de 2015, el Decreto 596 de 2016 y el PGIRS Distrital, con disposición final en relleno sanitario según lo establecido en el MAO aprobado. La información presentada es coherente, verificable y cumple con los requisitos de trazabilidad exigidos por el contrato y la normativa ambiental vigente.
- En consecuencia, la interventoría confirma que la gestión de residuos sólidos ordinarios se ajusta al MAO y a la regulación aplicable, y que el Formato VPJ FA 003 constituye el soporte requerido, sin necesidad de anexar documentos adicionales para este tipo de residuos.
- El Informe Ambiental N.º 4 presentado por el contratista incluye información relacionada con la gestión de RCD; y cumple de manera integral con los requerimientos establecidos en el PGRCD y con las obligaciones del Decreto 507 de 2023 para los periodos de diciembre de 2025 y enero de 2026, considerando que el PIN de RCD 27987 se obtuvo ante la Secretaria Distrital de Ambiente (SDA) el 12 de Diciembre de 2025 y la etapa constructiva inició el 13 de enero de 2026.
- Siendo así, es importante señalar, que, para el periodo de diciembre de 2025, el contratista reportó la no generación de RCD, soportado en el comunicado CVPJ 096 de 2025 y en la declaración del 06/01/2026, lo cual es coherente con la ausencia de actividades de obra; por ello, los Anexos V e I del PGRCD fueron entregados con valores en cero, verificados y aprobados por la interventoría mediante comunicación INEXIA-804-2025-124.

  En cuanto al mes de enero, el contratista presentó la totalidad de los anexos exigidos por el PGRCD, el Decreto 507 de 2023 y la Resolución 1257 de 2021. La documentación incluye: Anexo V de Aprovechamiento In Situ, Declaración de No Generación de RCD Aprovechables, Formato FO-AC-21, Formato FO-AC-55, Consolidado Decreto 507 y soportes de disposición (recibos de báscula).

Generación real de RCD

Todos los viajes reportan 15 m³ por despacho, según FO-AC-55 y los recibos de báscula.

→ Cada viaje transporta 15 m³
→ 45 viajes × 15 m³ = 675 m³
→ 675 m³ × 1,5683 = 1.058,6025 (Ton)

	ene-26					
	Fecha	Placa	PIN SDA	Vale / Recibo	Volumen (m³)	Tipo de material
1	01/19/2026	SZW439	18069	7069	15	Excavación
2	01/20/2026	SZW439	18069	7080	15	Excavación
3	01/20/2026	TGN149	26600	21034	15	Excavación
4	01/20/2026	SZW439	18069	7092	15	Excavación
5	01/20/2026	TGN149	26600	7102	15	Excavación
6	01/20/2026	SZW439	18069	7109	15	Excavación
7	01/21/2026	TGN149	26600	21053	15	Excavación
8	01/21/2026	SZW439	18069	7126	15	Excavación
9	01/21/2026	SZW439	18069	7137	15	Excavación
10	01/21/2026	TGN149	26600	7138	15	Excavación
11	01/22/2026	SNZ675	26598	7150	15	Excavación
12	01/22/2026	SZW439	18069	7186	15	Excavación
13	01/22/2026	TGN149	26600	21065	15	Excavación
14	01/23/2026	TGN149	26600	7189	15	Excavación
15	01/23/2026	SNZ675	26598	7189	15	Excavación
16	01/23/2026	SZW439	18069	7219	15	Excavación
17	01/24/2026	TGN149	26600	7205	15	Excavación
18	01/24/2026	SNZ675	26598	7211	15	Excavación
19	01/24/2026	TGN149	26600	21087	15	Excavación
20	01/26/2026	SZW439	18069	7247	15	Excavación
21	01/26/2026	SNZ675	26598	7249	15	Excavación
22	01/26/2026	SZW439	18069	7254	15	Excavación
23	01/26/2026	SNZ675	26598	7326	15	Excavación
24	01/27/2026	SZW439	18069	21106	15	Excavación
25	01/27/2026	TGN149	26600	21108	15	Excavación

26	01/27/2026	SZW439	18069	7268	15	Excavación
27	01/27/2026	TGN149	26600	7274	15	Excavación
28	01/27/2026	SZW439	18069	7276	15	Excavación
29	01/28/2026	SZW439	18069	7287	15	Excavación
30	01/28/2026	TGN149	26600	7290	15	Excavación
31	01/28/2026	SZW439	18069	7291	15	Excavación
32	01/28/2026	SZW439	18069	7299	15	Excavación
33	01/29/2026	SZW439	18069	21134	15	Excavación
34	01/29/2026	SNZ675	26598	21140	15	Excavación
35	01/29/2026	TGN149	26600	21140	15	Excavación
36	01/29/2026	SNZ675	26598	7253	15	Excavación
37	01/30/2026	VZI242	27862	119984	15	Excavación
38	01/30/2026	SZW439	18069	21154	15	Excavación
39	01/30/2026	VZI242	27862	119987	15	Excavación
40	01/30/2026	SZW439	18069	7349	15	Excavación
41	01/30/2026	SNZ675	26598	7352	15	Excavación
42	01/30/2026	VZI242	27862	119991	15	Excavación
43	01/30/2026	SZW439	18069	No identificado	15	Excavación
44	01/30/2026	VZI242	27862	120601	15	Excavación
45	01/31/2026	SNZ675	26598	No identificado	15	Excavación
				Total, Volumen (m3)	675	
				Total, Peso (Ton)	1.058,6025	
				*FC (Ton)	1,5683	

El volumen reportado en el formato FO-AC-55 (675 m³) y su peso equivalente (1.058,6025 toneladas) es consistente con los recibos de báscula anexos (RCD.pdf) y con los frentes de obra reportados en la Calle 56F Sur con Carrera 98, barrio Santa Fe. La información presentada es, en general, coherente y verificable; sin embargo, no fue posible identificar o validar los vales correspondientes a los viajes N.º 43 y 45 (señalados en color rojo en la tabla anterior), por lo cual se requiere que el contratista aporte los soportes faltantes para respaldar los 30 m³ asociados a dichos desplazamientos.

Totalización por PLACA & PIN

# viajes	Placa	PIN SDA	Volumen total (m³)	Tipo de material
20	SZW439	18069	300	Excavación
12	TGN149	26600	180	Excavación
8	SNZ675	26598	120	Excavación
5	VZI242	27862	75	Excavación
Total_Viajes			Total (m³)	
45			675	

El contratista reporta un total de 675 m³ de RCD generados, equivalentes a 1.058,6025 toneladas, correspondientes exclusivamente a material de excavación y a bases/subbases granulares. La totalidad del material fue dispuesta en el gestor autorizado SECAM JR S.A.S, conforme a los vales y registros de báscula aportados. No obstante, permanece pendiente de soporte la trazabilidad de 30 m³ incluidos dentro del volumen total reportado, los cuales deben ser respaldados documentalmente para completar la verificación integral de la gestión realizada.

Aprovechamiento y reutilización

- El contratista reporta un 0% de aprovechamiento, sustentado en la naturaleza del material generado barro, tierra y limos que no cumple las especificaciones técnicas para bases o subbases y presenta riesgos geotécnicos que impiden su reutilización. Esta condición es coherente con la Resolución 0472 de 2017 y la Resolución 1257 de 2021, las cuales establecen que solo los RCD valorizables (concreto, mampostería, mezclas) deben ser aprovechados. En consecuencia, la no reutilización del material está técnica y normativamente justificada, no se exige aprovechamiento ni reincorporación y no se evidencia incumplimiento del PG-RCD. La interventoría verifica que la justificación presentada es consistente con la naturaleza del material y con los reportes de disposición.

Disposición final:

- Toda la disposición de los RCD generados se realizó en SECAM JR S.A.S., gestor autorizado, conforme lo evidencian los recibos de báscula anexos (RCD.pdf), el formato FO-AC-55 y el Anexo I del Decreto 507, verificándose que la disposición final cumple con la normatividad ambiental vigente. La información presentada por el contratista es coherente, trazable y se ajusta a los requisitos establecidos en el PGRCD aprobado, así como a las obligaciones regulatorias aplicables para la gestión y disposición de RCD.

Indicadores de RCD:

- El indicador de generación de RCD es coherente con lo ejecutado en obra, dado que el proyecto reporta exclusivamente residuos provenientes de actividades de excavación, lo cual corresponde al alcance desarrollado en enero; adicionalmente, los registros de transporte incluyendo placas, fechas, PIN SDA y volúmenes evidencian la disposición de 675 m³, confirmando la consistencia entre la información reportada y la gestión efectivamente realizada en campo.

- El indicador de aprovechamiento del periodo es 0%, y resulta técnicamente correcto, dado que la excavación generada corresponde a material no aprovechable, en concordancia con la Resolución 0472 de 2017 y la Resolución 1257 de 2021, que establecen que únicamente los RCD valorizables —como concreto, mampostería o mezclas deben ser objeto de aprovechamiento. En este caso, la naturaleza del material excavado no permite su reincorporación, por lo que no se exige aprovechamiento ni reincorporación, y ello no afecta el cumplimiento del PG-RCD ni de la normativa aplicable.

- El indicador de disposición final cumple plenamente la normativa, dado que el 100% de los RCD generados fueron entregados a SECAM JR S.A.S., planta autorizada para el aprovechamiento y disposición, en concordancia con los artículos 13 y 14 de la Resolución 0472 de 2017, el artículo 19 de la Resolución 1257 de 2021, el artículo 12 del Decreto 507 de 2023 y las

obligaciones del MAO aprobado. La trazabilidad es completa y verificable, incluyendo placas, PIN, vales, fechas, volúmenes y frente de obra, lo que confirma el cumplimiento integral de los requisitos técnicos y regulatorios aplicables a la disposición final de los RCD del proyecto.

- El indicador de circularidad del 55% está correctamente calculado y soportado, dado que el Decreto 507 de 2023 establece que la circularidad debe determinarse con base en los materiales valorizados reincorporados a la obra, y no sobre los RCD generados. En este proyecto, el único material que cumple los criterios de valorización y trazabilidad es el B-200 reciclado (30 m³), frente a un total de 54 m³ de materiales utilizados en obra, lo que permite obtener un porcentaje de circularidad válido, verificable y conforme a la metodología normativa.

Evidencia:

Formato VPJ-FA-003 se evidencia la clasificación en:

- Orgánicos aprovechables (8 kg)
- No aprovechables (26 kg)
- Reciclables (2 kg)
- El formato registra como empresa gestora a: LIME Limpieza Metropolitana S.A.S. E.S.P.

Reportes de diciembre (previos al inicio de obra)

- CVPJ-096-2025 – No generación de RCD
- Declaración juramentada – No generación
- Anexo V – Aprovechamiento in situ.
- Anexo I – Consolidado mensual.

Generación de RCD en enero 2026

- Tabla 7 – RCD generados enero 2026 (pág. 17) → Reporta cantidades generadas por excavaciones.

Indicadores Decreto 507

- Tabla 8 – Indicadores RCD (pág. 17) → Incluye cálculo de generación y aprovechamiento.

Meta de aprovechamiento

- Tabla 9 – Seguimiento meta de aprovechamiento (pág. 18) → Reporta valores de aprovechamiento.

Evidencia fotográfica

- Fotografías 15–23 (págs. 18–21) → Puntos ecológicos, recolección, transporte, evacuación.

Circularidad de materiales

- Tabla 4 – Meta de circularidad (pág. 15) → 55% de materiales reciclados.

Anexo V – Aprovechamiento In Situ (PDF y Excel).

- Reporta 0 toneladas reutilizadas, 0 m³.
- Justifica técnicamente la no reutilización. “Durante el mes de ENERO 2026 no se realizó aprovechamiento de material In Situ…” (Anexo V, ítem 12).

Declaración de No Generación de RCD Aprovechables – enero 2026.

- Sustenta que el material excavado no cumple criterios granulométricos ni mecánicos para ser reutilizado. “El material producto de excavación generado no es técnica ni geotécnicamente viable para su reutilización…” (Declaración, sección 5).

FO-AC-21 – Seguimiento al Aprovechamiento de RCD (Res. 1257 de 2021).

- Reporta 0 m³ y 0 ton de RCD aprovechados.
- Tabla principal – fila TOTAL: “0 m³ / 0 ton”

FO-AC-55 – Planilla de Disposición Final de RCD.

- Reporta 675 m³ y 1.058,6025 ton de material de excavación dispuestos en SECAM JR S.A.S. “Total Volumen 675 m³ – Total Peso 1058,6025 ton” (FO-AC-55, página 2).

Anexo I – Formato Consolidado de Gestión (Decreto 507 de 2023).
Registra el material de excavación como RCD no susceptible de aprovechamiento, gestionado mediante disposición final. Ítem 01 01 05 – “1058,6025 ton – Disposición Final – Planta SECAM JR SAS”.

2.4 Control de emisiones atmosféricas (Ficha B4):

- Con fundamento en las verificaciones en campo y en los soportes allegados por el contratista, la interventoría confirma que durante enero se implementaron las medidas de control de emisiones atmosféricas previstas en el MAO aprobado, específicamente las establecidas en la Ficha B4 – Control de Emisiones Atmosféricas (pág. 62).

  En las visitas del 13, 20 y 29 de enero se evidenció la humectación de áreas de excavación, reduciendo la dispersión de material particulado; el aislamiento perimetral con malla azul y tela verde, cumpliendo con los lineamientos de contención física para minimizar emisiones fugitivas; y el uso de vehículos de transporte con carpa, en concordancia con la obligación de evitar caída de material y dispersión de polvo durante el transporte.

  Estas acciones se encuentran alineadas tanto con la Ficha B4 del MAO, que exige humectación, barreras físicas y control en el transporte, como con la Resolución 541 de 1994, que regula el cargue, descargue y transporte de materiales de construcción y exige mecanismos de cubrimiento y control de emisiones.

- Sin perjuicio de lo verificado, y tal como se reiteró en la comunicación INEXIA-804-2025-129 con asunto “Obligaciones Ambientales – Anexo Técnico del contrato relacionadas con el campamento y frentes de obra del proyecto”, se recuerda al contratista que el control de emisiones debe mantenerse de manera continua, especialmente en jornadas de alta actividad

y condiciones climáticas secas; que la humectación debe registrarse en la bitácora ambiental y reportarse en el Informe Mensual; que el aislamiento perimetral debe conservarse en buen estado, sin rupturas ni zonas descubiertas; y que los vehículos de transporte deben contar con carpa en buen estado, ajustada y sin fugas laterales.

Si bien la trazabilidad documental evidencia avances, persiste la necesidad de fortalecer el registro y la periodicidad de las medidas, en cumplimiento del principio de prevención ambiental y de las obligaciones del Anexo Técnico, que exigen garantizar condiciones de operación que eviten afectaciones a la comunidad y al entorno.

Evidencia:

- Fotografías 7–11 (aislamiento).
- Fotografías 20–23 (vehículos carpados).

2.5 Manejo de cuerpos de agua y sumideros (Ficha B5):

- Con fundamento en la verificación en campo y en los soportes allegados por el contratista, la interventoría confirma que las actividades de manejo de sumideros y control de escorrentías se ejecutaron conforme al MAO aprobado (Ficha B5, pág. 63) y a los lineamientos del IDU para la protección de drenajes en obras viales. En las visitas del 13, 20 y 29 de enero se evidenció la protección física de sumideros mediante malla azul y geotextil, evitando el ingreso de sedimentos durante las actividades de demolición, excavación e instalación de tubería, lo cual coincide con lo registrado en el Formato FO-AC-50, donde se documenta la limpieza y mantenimiento de cada sumidero. Asimismo, se verificó la limpieza previa de sumideros colmatados, la ausencia de cuerpos de agua naturales por lo que no se requiere permiso de vertimientos, la no afectación de drenajes existentes y la existencia de registro fotográfico antes, durante y después de la intervención (Informe 4, pág. 22, fotografías 24–25). En consecuencia, las medidas implementadas cumplen con la Ficha B5 del MAO, los lineamientos del IDU y el principio de prevención ambiental aplicable a obras civiles.

- Sin perjuicio del cumplimiento evidenciado, se reitera lo señalado en la comunicación INEXIA-804-2025-129, con asunto “Obligaciones Ambientales – Anexo Técnico del contrato relacionadas con el campamento y frentes de obra del proyecto”, recordando al contratista que debe mantener control permanente sobre los sumideros durante toda la fase de excavación y movimiento de materiales, fortalecer la frecuencia de limpieza preventiva, especialmente en días de lluvia o cuando aumenta la generación de material particulado, y garantizar que toda protección instalada permanezca íntegra, tensada y sin desplazamientos durante la operación del frente de obra. La interventoría continuará verificando que las medidas se mantengan activas y funcionales, conforme al principio de mejora continua del MAO. Esta reiteración deja trazabilidad de que, aunque las medidas cumplen, existen oportunidades de mejora en la sostenibilidad de los controles y en la documentación de las actividades de mantenimiento, aspectos que serán objeto de seguimiento en los próximos informes.

Evidencia:

- Fotografías 24–25 (pág. 22)

3. MANEJO DE VEGETACIÓN Y FAUNA (COMPONENTE C)

3.1 C1 – Manejo de vegetación:

- Durante las visitas de seguimiento, la interventoría verificó que el contratista implementó adecuadamente las medidas de protección del arbolado urbano establecidas en la Ficha C1 del MAO (pág. 65), garantizando la integridad de los individuos presentes en el área de influencia del frente de obra. Se observó el aislamiento físico mediante polisombra alrededor de los árboles ubicados en zonas adyacentes a las excavaciones y tránsito de maquinaria, así como la señalización visible de los individuos protegidos, conforme a los lineamientos del MAO, facilitando su identificación por parte del personal operativo. Igualmente, se confirmó la no intervención del arbolado,

cumpliendo con la prohibición de tala, poda o traslado sin autorización de la autoridad ambiental.

Estas medidas fueron corroboradas mediante registro fotográfico, particularmente en las fotografías 26–28 (págs. 23–24 del Informe), donde se evidencia el aislamiento adecuado y la ausencia de afectaciones, por lo cual la interventoría concluye que el contratista cumple con las disposiciones del MAO para el manejo de vegetación.

3.2 C2 – Manejo de fauna:

En relación con el manejo de fauna, la interventoría verificó que las actividades constructivas se desarrollan conforme a los lineamientos de la Ficha C2 del MAO (pág. 67), sin identificarse afectaciones a fauna silvestre en el área de intervención ni reportarse hallazgos, rescates o incidentes durante las labores de excavación, demolición o movimiento de materiales. El contratista mantiene las medidas preventivas previstas en el MAO, como la inspección previa del área antes de iniciar actividades y la aplicación de protocolos de ahuyentamiento pasivo en caso de presencia de fauna. Adicionalmente, el formato VPJ FA 007 – Protección de Fauna (enero 2026) confirma la ausencia de fauna en el área intervenida y el cumplimiento de las medidas de preservación, en concordancia con las observaciones de la interventoría.

En cuanto a la presencia de roedores reportada en el oficio CVPJ-121-2025, esta corresponde a fauna sinantrópica asociada a condiciones urbanas preexistentes, por lo que no constituye afectación a fauna silvestre; la gestión del contratista mediante solicitud formal de control de plagas es coherente con las obligaciones de manejo sanitario y no afecta el cumplimiento del MAO en materia de fauna.

En consecuencia, la interventoría confirma que no se han presentado afectaciones a fauna silvestre y que el contratista cumple con los lineamientos del componente C2, sin registrarse impactos negativos durante el periodo evaluado.

Conclusiones y observaciones sobre el informe 4:

1. El contratista inició la etapa constructiva el 13 de enero de 2026, implementando las medidas ambientales previstas en el MAO y el PGRCD aprobados.

2. La interventoría emite concepto favorable, al verificarse que la conformación del Grupo de Manejo Ambiental y SST se realizó en tiempo, con perfiles idóneos, soporte documental válido y pleno cumplimiento de las obligaciones contractuales y normativas aplicables.

3. La interventoría emite concepto favorable respecto al cumplimiento de las capacitaciones ambientales del mes de enero de 2026. Las actividades ejecutadas se ajustan al MAO aprobado, al PG-RCD, a los anexos técnicos del contratista e interventoría y al cronograma de capacitación ambiental. Se verificaron soportes completos, asistencia del personal, evaluaciones aprobadas y pertinencia temática. No se identifican incumplimientos ni vacíos documentales.

4. La interventoría emite concepto favorable respecto al cumplimiento general de las condiciones ambientales de campamentos, bodegas, Punto CREA y frentes de obra, conforme al MAO y al Anexo Técnico.

   No obstante, se deja trazabilidad de los requerimientos formales reiterados mediante comunicaciones INEXIA-804-2025-129 e INEXIA-408-2025-005, los cuales deben ser atendidos integralmente para consolidar el campamento como unidad ambiental operativa y garantizar la trazabilidad documental exigida por el contrato y la normativa vigente.

5. La gestión ambiental reportada es coherente con los instrumentos aprobados y con las obligaciones contractuales.

6. La gestión de RCD presentada por el contratista evidencia el cumplimiento integral de las obligaciones establecidas en el Decreto 507 de 2023, incluyendo el registro del PIN RCD 27987, el reporte de no generación correspondiente a diciembre de 2025 y el reporte inicial de generación y aprovechamiento para enero de 2026.

   Sin embargo, una vez se cuente con los ajustes y aclaraciones requeridas es necesario que el contratista avance en el reporte mensual en la plataforma

de la SDA, trámite que para este contrato debe realizarse a través del referente PIGA del FDL de Bosa. En consecuencia, no se evidencia soporte del registro oficial de la gestión de RCD para los periodos de diciembre de 2025 y enero de 2026, pese a que el PIN fue asignado el 12 de diciembre de 2025, por lo cual se requiere fortalecer la trazabilidad y formalización de la información reportada.

7. La interventoría verificó avances significativos en la ejecución de medidas ambientales en campo, incluyendo aislamiento de frentes, señalización, manejo de materiales, control de emisiones, protección de sumideros y gestión inicial de RCD.
8. Las medidas implementadas cumplen con los requisitos mínimos del MAO y la normativa aplicable; sin embargo, la interventoría mantiene el requerimiento de fortalecer la trazabilidad, la documentación y la permanencia de las acciones, conforme a lo reiterado en la comunicación INEXIA-804-2025-129 y a las obligaciones contractuales vigentes.
9. No se identificaron incumplimientos ambientales críticos durante el periodo; sin embargo, la interventoría continuará realizando seguimiento estricto a la trazabilidad de RCD, la circularidad de materiales y la implementación de los protocolos de verificación establecidos en el MAO.
10. Los indicadores de RCD reportados en el Informe 4 (ítem 4.2.33) son coherentes con el MAO aprobado, el PG-RCD del proyecto y la normativa aplicable (Resolución 0472 de 2017, Resolución 1257 de 2021 y Decreto Distrital 507 de 2023).
11. La interventoría recomienda mantener:

- Trazabilidad documental de RCD.
- Control de emisiones y humectación.
- Señalización permanente de excavaciones.
- Verificación de proveedores autorizados.

12. Se solicita al contratista eliminar el logo del IDU de todos los formatos y soportes presentados y reemplazarlo por la imagen institucional

correspondiente a la Alcaldía Local de Bosa y al FDL de Bosa, dado que, aunque el seguimiento ambiental se realiza bajo el modelo tipo IDU, el proyecto no pertenece ni está a cargo de dicha entidad, por lo que su uso resulta improcedente en la documentación oficial del contrato.

CONCEPTO TÉCNICO SOBRE EL INFORME DEL PERIODO:

Se emite concepto TÉCNICO FAVORABLE sobre el informe correspondiente al periodo comprendido entre el 21 de diciembre de 2025 y el 31 de enero de 2026, condicionado a que el contratista atienda y aclare, a más tardar el 16 de febrero de 2026, las observaciones y conclusiones expuestas en la presente comunicación, particularmente aquellas relacionadas con campamentos y frentes de obra, así como con el manejo de materiales de construcción y RCD, a fin de garantizar el pleno cumplimiento de las obligaciones ambientales y técnicas del contrato.

Cualquier inquietud estaremos atentos.

Cordialmente,

NOLBERTO ANGARITA BECERRA
C.C 1.052.313.242 de Belén
Representante Legal
INEXIA S.A.S
NIT: 901.357.944-9